Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 425 -2023-MDCC

Cerro Colorado, 27 de octubre del 2023.

VISTOS:

El informe N° 0386-2023-GAT-MDCC del 26 de octubre de 2023 que suscribe el Gerente de Administración Tributaria.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 1 del artículo 138° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con D.2. 004-2019-JUS estatuye que *"1. Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados".*

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 03-2016-MDCC se aprueba el Reglamento Interno que regula el régimen de Fedatarios de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 4° del Reglamento citado en considerando precedente, *"El Fedatario es el funcionario o servidor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, encargado de realizar la labor personalísima de comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos internos de la Entidad, en adición a sus labores ordinarias. Asimismo, puede a pedido de los administrados certificar firmas, previa verificación de la identidad del solicitante, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario".*

Que, citado Reglamento estatuye en sus artículos 20° y 21° las responsabilidades de los fedatarios, así como las sanciones previstas frente a incumplimientos de sus funciones o al incurrir en alguna prohibición estipulada en el reglamento.

Que, mediante informe N°0386-2023-GAT-MDCC del 26 de octubre de 2023, el Gerente de Administración Tributaria solicita la designación de dos fedatarios institucionales de la gerencia que conduce.

Que, estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como **FEDATARIO** institucional de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado al siguiente servidor:

UNIDAD ORGÁNICA	SERVIDOR PÚBLICO	CARGO
Gerencia de Administración Tributaria	Valencia Barriga, José	Asistente Administrativo (Ventanilla)

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER al servidor designado en el artículo precedente tramitar ante la Oficina de Secretaría General la apertura del Libro de Registro de Documentos Autenticados y Certificación de Firmas, y a la Gerencia de Administración Tributaria solicitar la adquisición de los sellos respectivos para el cumplimiento de sus funciones como fedatario; conforme a lo estipulado en el Reglamento Interno que regula el régimen de fedatarios de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 03-2016-MDCC.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Eufemia G. García de Rodríguez
ALCALDESA

Sembrando Progreso
GESTION 2023 - 2026